

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 167/91**

Sucre, 26 de diciembre de 1991

**VITOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por oficio de 26 de agosto de 1991, dirigido a este Gobierno Municipal, el Gerente de DALLI CLUB, Piano Bar, solicita la autorización correspondiente para el funcionamiento de máquinas tragamonedas y mesas de billar al interior de su local ubicado en Plaza 25 de Mayo.

Que, el art. 118 del Reglamento de Espectáculos Públicos, prohíbe el funcionamiento de juegos electrónicos y electromecánicos, ataris y otros similares a una cuadra a la redonda de Plaza 25 de Mayo, precutelando a la juventud y niñez de juegos que vayan en contra de su formación, cosa que no acontece en el presente caso, ya que funcionará al interior del inmueble, en horario nocturno y para personas mayores, no estando dentro de los alcances del mencionado artículo.

Que, por informe N° 028/91 de 11 de septiembre de 1991, la Comisión de Cultura del H. Concejo, previo análisis e inspección ocular al indicado local, tomando en cuenta los atractivos que brindará, sugieren se dé curso a la presente solicitud.

Que, de conformidad con el inc. 11) del ART. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal la incentivación del turismo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA,** en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E :**

Art. 1ro.-AUTORIZAR, al interior del local Piano Bar "DALLI CLUB", el funcionamiento de máquinas tragamonedas y mesas de billar, distracciones que funcionarán en el interior del inmueble, horario nocturno y en forma exclusiva para personas mayores. Debiendo el propietario, cancelar aparte, montos tributarios municipales por los juegos instalados.

Art. 2do.-La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros  
Padilla Cortez  
**H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL**

Dr. Weimar  
**H. SECRETARIO**

C.c. Stría. Gral. (5).  
Arch.  
amme.